



**GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA**

Resolución Gerencial General Regional

Nº 761 -2021/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 13 DIC 2021

VISTO: El Informe Nº 1584-2021/GOB.REG-HVCA/GGR-ORSyL con Reg. Doc. Nº 2045857 y Reg. Exp. Nº 1533274; y el Acta de Transferencia de Propiedad del Proyecto de Infraestructura Transporte “CONSTRUCCIÓN DE LA TROCHA CARROZABLE L=5.460 KM, MOTOYPATA AL C.P. LLAHUECC, DISTRITO DE ACORIA - HUANCAVELICA - HUANCAVELICA”, con Código Único de Inversión Nº 2136956, ejecutada por la Unidad Ejecutora 001-799 Gobierno Regional de Huancavelica - Sede Central; a favor de la Unidad Ejecutora 300794 Municipalidad Distrital de Acoria; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 191º de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley Nº 27680 - Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31º de la Ley Nº 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2º de la Ley Nº 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley Nº 30305, establece que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional Nº 376-2018/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 27 de agosto del 2018, se aprobó la Directiva Nº 004-2018/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIyTI “Normas y Procedimientos para la Transferencia Física y Contable de Proyectos de Infraestructura Social y Económica a las Unidades Ejecutoras del Gobierno Regional de Huancavelica, Gobiernos Locales y otros en el Departamento de Huancavelica”, que tiene por finalidad implementar acciones que permitan tener física, legal y contablemente los proyectos de inversión que se encuentran culminados y que cuentan con la liquidación financiera final y/o liquidación técnica financiera aprobados con acto resolutivo, a fin de efectuar paralelamente la rebaja contable y el alta contable respectiva en las unidades ejecutoras, gobierno local y otros que intervienen en dicho proceso; así como, a coadyuvar con el saneamiento legal de los inmuebles y muebles administrados y en uso por las diferentes unidades ejecutoras, a efectos de programar el presupuesto de mantenimiento respectivo que garantice su operatividad, rentabilidad y la calidad del servicio que brinda;

Que, el numeral 6.1 del Artículo IV de la Directiva Nº 004-2018/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIyTI, respecto a las Condiciones para efectuar la transferencia, dispone que solo puede ser objeto de transferencia físico, legal y contable los proyectos de inversión y la infraestructura social y económica que mínimamente cuente con la liquidación técnico financiera total o liquidación financiera final aprobado mediante acto resolutivo, priorizando aquellos proyectos que se encuentran registrados en el Banco de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas, para efectos del registro del cierre. Asimismo, el numeral 6.7 respecto del proceso de registro contable, menciona que suscrita el Acta de Transferencia de Propiedad del Proyecto de Infraestructura Social Económica construida por la Sede Central del Gobierno Regional de Huancavelica, la Comisión de Transferencia que entrega debe elevar el informe correspondiente a la Gobernación Regional para su aprobación vía acto resolutivo;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional Nº 669-2021/GOB.REG-HVCA/GGR, de fecha 28 de octubre del 2021, se resuelve reconstituir la comisión de transferencia de infraestructura vial del proyecto: “CONSTRUCCIÓN DE LA TROCHA CARROZABLE L=5.460 KM, MOTOYPATA AL C.P. LLAHUECC, DISTRITO DE ACORIA - HUANCAVELICA - HUANCAVELICA”, con Código Único de Inversión Nº 2136956, ejecutada por la Unidad Ejecutora 001-799 Gobierno Regional de Huancavelica - Sede Central; a favor de la Unidad Ejecutora 300794 Municipalidad





**GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA**

Resolución Gerencial General Regional

Nº 761-2021/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica

13 DIC 2021

Distrital de Acoria;

Que, así con fecha 09 de noviembre del 2021, se suscribe el Acta de Transferencia de Propiedad del Proyecto de Infraestructura Transporte “CONSTRUCCIÓN DE LA TROCHA CARROZABLE L=5.460 KM, MOTOYPATA AL C.P. LLAHUECC, DISTRITO DE ACORIA - HUANCAVELICA - HUANCAVELICA”, con Código Único de Inversión Nº 2136956, ejecutada por la Unidad Ejecutora 001-799 Gobierno Regional de Huancavelica - Sede Central; a favor de la Unidad Ejecutora 300794 Municipalidad Distrital de Acoria; donde los miembros de la Comisión de Transferencia informan que el proyecto en mención cuenta con su liquidación financiera final, aprobada con Resolución Gerencial General Regional Nº 410-2021/GOB.REG-HVCA/GGR, de fecha 14 de julio del 2021, con un costo de inversión de S/. 2'091,327.28 (Dos Millones Noventa y Un Mil Trescientos Veintisiete con 28/100 Soles);



Que, en concordancia con lo establecido en el numeral 7.6 de la Directiva Nº 004-2018/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIyTI, el Director de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación del Gobierno Regional de Huancavelica mediante Informe Nº 1584-2021/GOB.REG-HVCA/GGR-ORSyL, de fecha 25 de noviembre del 2021, remite el Acta de Transferencia de Propiedad del Proyecto de Infraestructura Transporte “CONSTRUCCIÓN DE LA TROCHA CARROZABLE L=5.460 KM, MOTOYPATA AL C.P. LLAHUECC, DISTRITO DE ACORIA - HUANCAVELICA - HUANCAVELICA”, con Código Único de Inversión Nº 2136956, ejecutada por la Unidad Ejecutora 001-799 Gobierno Regional de Huancavelica - Sede Central; a favor de la Unidad Ejecutora 300794 Municipalidad Distrital de Acoria, solicitando la emisión del acto resolutivo que refrende las acciones de transferencia; en tal sentido, deviene pertinente la emisión de la presente Resolución;



Estando a lo informado; y,

Con visación de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley Nº 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley Nº 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias y la Resolución Ejecutiva Regional Nº 214-2020/GOB.REG.HVCA/GR, de fecha 24 de julio de 2020;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- REFRENDAR el Acta de Transferencia de Propiedad del Proyecto de Infraestructura Transporte “CONSTRUCCIÓN DE LA TROCHA CARROZABLE L=5.460 KM, MOTOYPATA AL C.P. LLAHUECC, DISTRITO DE ACORIA - HUANCAVELICA - HUANCAVELICA”, con Código Único de Inversión Nº 2136956, ejecutada por la Unidad Ejecutora 001-799 Gobierno Regional de Huancavelica - Sede Central; a favor de la Unidad Ejecutora 300794 Municipalidad Distrital de Acoria Local - Huancavelica, de fecha 09 de noviembre del 2021, suscrito por los miembros de la Comisión de entrega y recepción designados con Resolución Gerencial General Regional Nº 669-2021/GOB.REG-HVCA/GGR, de fecha 28 de octubre del 2021.

ARTÍCULO 2º.- DISPONER a la Municipalidad Distrital de Acoria Local - Huancavelica, cumplir con lo establecido en los numerales 5.4.1 y 5.4.2 de la Directiva Nº 004-2018/GOB.REG.HVCA/ GRPPyAT-SGDIyTI.





**GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA**

Resolución Gerencial General Regional

Nº 761 -2021/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 13 DIC 2021

ARTÍCULO 3º.- DISPONER a la Oficina Regional de Administración del Gobierno

Regional de Huancavelica, efectúe el seguimiento a las acciones de transferencia, verificando los asientos contables implementados, de conformidad con la Directiva N° 005-2016-EF-51.01 “Metodología para el reconocimiento, medición, registro y presentación de los elementos de propiedades, planta y equipo de las entidades públicas y otras formas organizativas no financieras que administren recursos públicos”, aprobado por Resolución Directoral N° 012-2016-EF-51.01 y el Texto Ordenado de la Directiva N° 005-2016-EF-51.01 aprobado por Resolución Directoral N° 011-2018-EF-51.01.

ARTÍCULO 4º.- DISPONER al Administrador de la Municipalidad Distrital de Acoria

Local - Llahuucc, efectúe el seguimiento a las acciones de transferencia verificando su registro en el Módulo de Patrimonio del Sistema Integrado de Gestión Administrativa: SIGA-Módulo Patrimonio, de conformidad con la Directiva N° 005-2016-EF-51.01 “Metodología para el reconocimiento, medición, registro y presentación de los elementos de propiedades, planta y equipo de las entidades públicas y otras formas organizativas no financieras que administren recursos públicos”, aprobado por Resolución Directoral N° 012-2016-EF-51.01 y el Texto Ordenado de la Directiva N° 005-2016-EF-51.01 aprobado por Resolución Directoral N° 011-2018-EF-51.01.

ARTÍCULO 5º.- DISPONER a la Oficina de Contabilidad del Gobierno Regional de

Huancavelica, tenga en cuenta lo establecido en el numeral 7.19 de la Directiva N° 004-2018/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIyTI.

ARTÍCULO 6º.- NOTIFICAR el presente Acto Resolutivo a la Municipalidad Distrital

de Acoria Local - Huancavelica, a los Órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica y a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

**GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA**

Abog. Hector J. Riveros Carhuapoma
GERENTE GENERAL REGIONAL

